

Boletín N° 11.608-09: un proyecto de ley que desincentiva la desalinización de agua de mar

Por moción del 25 de enero de 2018, con origen en el Senado de la República, ciertos legisladores se permitieron la presentación de un proyecto de ley que regula en parte el uso de agua de mar para desalinización.

Éste consistía, en un inicio, en considerar estas aguas como bienes nacionales de uso público; en la necesidad de obtener una concesión marítima para su extracción y procesamiento; en definir prioridades y preferencias de uso y destinación del agua desalada (para el consumo humano, doméstico y para saneamiento, entre otros, definidos por una Estrategia Nacional de Desalinización) y la sujeción del volumen extraído y generado a un límite, que es el volumen solicitado por el titular de la concesión: todo lo que supere aquel límite, deberá ser internado a los acuíferos correspondientes, para recuperar los que estén “sobreexplotados”.

Luego, ya en 2019, la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía propuso la aprobación del proyecto con la adición de otros dos artículos, y ciertas modificaciones al proyecto, a saber: que dentro de los objetivos de la mencionada Estrategia Nacional de Desalinización, elaborar planes “vinculantes y participativos” y considerar, en el caso del aprovechamiento para fines productivos, compensaciones de agua desalada para pequeñas comunidades costeras con déficit de agua para consumo humano y que la instalación de plantas desalinizadoras deba someterse al sistema de evaluación ambiental; y siempre tiene que justificarse la cantidad de agua extraída y sus fines.

Vemos entonces que hay un complejo escenario para quienes deseen instalar plantas desalinizadoras. Este proyecto, que busca reglar el ramo, impone trabas a la implementación de estas plantas; y aquello que en este caso se disfraza de regulación –innecesaria, por cierto–, no es sino un tope para que el país disponga de agua potable que antes de su desalación, era completamente inútil para cualquier fin, ya sea productivo (riego para el área agrícola, minería o piscicultura, entre varios) o para consumo humano o para saneamiento. Por ejemplo, una sociedad por acciones en específico, que quisiera disponer de agua para riego de cultivos, debe supeditarse a lo determinado por la Estrategia Nacional de Desalinización, en el caso de que se requiera agua potable para comunidades aledañas con déficit de este bien, lo que implica desviar agua de una finalidad cierta, a otra no prevista.

Proyectos como éste perjudican a los habitantes de Chile, porque añaden un costo adicional a cada litro de agua desalada que se produce, lo que está lejos de ser una buena noticia. Y finalmente, como demuestra la experiencia económica, el coste extra del agua desalinizada deberá ser soportado por los consumidores o por toda la Nación, en caso de no existir subsidios, o a través de ellos, para disminuir el valor final del agua para los consumidores, respectivamente. Y sabemos que los subsidios provienen directamente de las arcas fiscales, cosa perjudicial para todo el país, y en beneficio de quienes debían pagar el precio total del agua desalada, precio que aumenta con las regulaciones sin sentido que se proponen.

En fin, proyectos de ley como éste no benefician al país y a la iniciativa de desalinización, –tan necesaria para Chile, que está viviendo, como muchos países del mundo, una crisis hídrica de relevancia–, sino que generan en los inversionistas un desincentivo a la inversión; estas propuestas no son menos que un mal augurio para esta industria. Es completamente necesario incentivar la desalinización a través de investigación y desarrollo del área, y no imponerle mayores requisitos, limitaciones o sanciones.

Resulta insólito que el exceso de agua desalada solicitada deba por obligación destinarse a recuperar acuíferos y no para su uso en otros medios, con libertad de elección para quien la produce, que es quien invierte y gasta millones de dólares en convertir agua completamente inservible, en un bien esencial que puede consumirse.

Precisamente es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desalinización el “generar incentivos para la innovación y desarrollo tecnológico”, meta que no se está cumpliendo con el proyecto de ley, tal y como se presenta. El eje de la discusión y del tema debe estar siempre en el incentivo y no en la disuasión. Las políticas públicas (y los políticos) deben ver el panorama general y no la agenda momentánea. Apuntar al largo plazo con proyectos de ley que incentiven la desalinización es clave para el progreso del país.

Clemente Andrés Yáñez Cousiño
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Gabriela Mistral